



DECRETO DAEM N° 593

CHIGUAYANTE 31 MAR 2017

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El **programa de actividades Municipales N° 88** denominado "Apoyo a la actividad física, al deporte a la recreación, pausas activas y recreos activos escuela Balmaceda"; El Decreto Alcaldicio DAEM N° 2045 de fecha 31 de agosto del 2016, que aprueba el programa de actividades municipales individualizado precedentemente; El certificado de imputación presupuestaria N° 82/2016; **El Decreto Alcaldicio DAEM N° 3637 de fecha 09 de septiembre de 2016**, que ratifica prestación de servicios a honorarios de Lino Jacob Veloso Segura; **El Decreto Alcaldicio DAEM N° 495 de fecha 17 de marzo de 2017**; El **Decreto Alcaldicio DAEM N° 527** de fecha 22 de marzo de 2017; El Decreto Alcaldicio DAEM N° 1862 de fecha 11 de Mayo de 2015, que delega en el cargo de Director DAEM o de quien subrogue legalmente el cargo la facultad de firmar decretos que autorizan, modifican o revocan programas de actividades municipales hasta por la suma de 499 UTM.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Educación Municipal con el propósito de fortalecer la educación pública a través de la ejecución de talleres deportivos y recreativos en la Escuela Balmaceda Saavedra E-999; Dictó el Decreto Alcaldicio N° 2045 de fecha 31 de agosto del 2016, que contemplaba el Programa Escolar N° 88 denominado denominado "Apoyo a la actividad física, al deporte a la recreación, pausas activas y recreos activos escuela Balmaceda", cuyo objetivo es el indicado anteriormente.

Que, el Programa indicado precedentemente señala como certificado de imputación el 82/2016, por un monto total de \$1.600.000.- pesos, fondos MINEDUC.

Que dichos montos por ítem de gastos fueron rectificadas por decreto Alcaldicio DAEM N° 495 de fecha 17 de marzo de 2017.

Que mediante decreto DAEM N° 527 se ordenó, la restitución de los dineros no utilizados en la ejecución del programa N° 88, en el punto resolutive número 1 lo siguiente: **"REINTÉGRESE** mediante cheque nominativo a nombre de Secretaría Regional de Educación Región del Bío Bío, representada por don Sergio Enrique Camus Campos, la suma de \$624.667 (seiscientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos)."

Que no obstante, se equivoca la entidad a quien se deben restituir los dineros, debido a que el convenio fue celebrado con el ministerio de educación, pero los dineros transferidos por el Departamento Provincial de Educación Concepción.

Que por lo expresado corresponde rectificar el punto resolutive N° 1 del decreto Alcaldicio DAEM N° 527 de fecha 22 de marzo de 2017, en el siguiente tenor **"REINTÉGRESE** mediante cheque nominativo a nombre de Departamento Provincial de Educación Concepción, la suma de \$624.667 (seiscientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos)."



**DECRETO:**

1° Modifíquese el Decreto Alcaldicio DAEM N° 527 de fecha 22 de marzo del 2017, en el siguiente tenor "**REINTÉGRESE** mediante cheque nominativo a nombre de Departamento Provincial de Educación Concepción, la suma de \$624.667 (seiscientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos).-"

2° En todo lo no modificado, manténgase vigente el Decreto DAEM especificado.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Señor Alcalde.



**GONZALO DÍAZ ROMERO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**HUGO OLAVE PARRA**  
**DIRECTOR DAEM**

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)

**GDR/HOP/JOV/ESF/jov**

